



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 940
LITUECHE, 25 DE Junio del 2015

N° DSM: 190
GRV/grv

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo N° 10 letra J), en relación al artículo n° 51 del mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378.

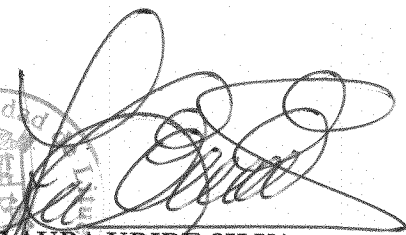
CONSIDERANDO:

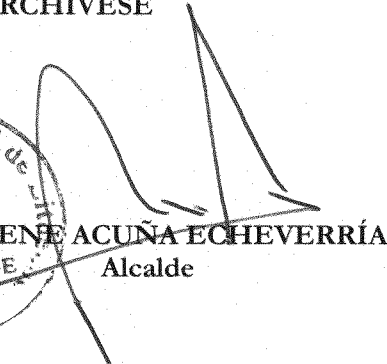
- La necesidad ejecutar el Programa Ges y Mejoramiento Odontológico 2015.
- Que estos programas estiman metas definidos en los convenios aludidos.
- La posta de Quelentaro, Pulín y el box dental del Internado dental que tiene sillón dental
- La necesidad de realizar extensión horaria los días sábados para cumplir metas en dichos convenios.
- El decreto alcaldicio n° 939 del 25 de Junio del 2015 que autoriza el trato directo.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y María Paz González Yáñez.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el contrato de prestación los servicios** de Técnico Dental, con Doña Maía Paz González, Rut **16.936.755-8** y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por rondas los días sábados de 5 horas cronológicas (09:00 am a 14:00 p.m. hrs) para el programa Ges y Mejoramiento Odontológico., por un valor de \$ 20.800.- por ronda (Veinte mil ochocientos), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese** orden compra a nombre de María Paz González Rut **16.936.755-8** por \$ 20.800 impuestos incluidos por ronda realizada.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto área de salud año 2015, programas GES y Mejoramiento, cuenta 215.22.11.999.002.015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRICUCION: //



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS GES Y MEJORAMIENTO ODONTOLÓGICO EXTENSIÓN DÍAS SÁBADOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile a 25 días del mes de Junio del 2015, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, doña **MARIA PAZ GONZALEZ**, **Técnico Dental**, **Rut 16.936.755-8** chilena, cédula nacional de identidad número , de profesión Odontóloga, domiciliada , Pasaje Dario Prado # 1158 Comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Prestación de Servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Honorarios:

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito este contrato entrara en vigencia el día 25 de Junio del 2015.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de doña **María Paz González**, de profesión **Técnico Dental**, para realizar **extensión Horaria los días sábados de rondas de 5 horas cronológicas entre las 09:00 am y las 14:00 hrs pm para la posta de Quelentaro y atención en box dental del Internado Municipal ubicado en el centro de la comuna de Litueche:**

GES:

COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM
Atención dental en niños de 6 años (GES)	79 %	(N° de altas odontológicas totales en niños/as de 6 años realizadas año actual /población inscrita y validada año actual de niños/as de 6 años) x 100	REM A9
Atención dental en embarazada (GES)	68%	N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas año actual /total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100	REM A9
Atención dental de urgencia (GES)	2.5 %	N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual /población inscrita año actual) x 100	REM A9
Atención odontológica adultos de 60 años(GES)	3 altas integrales	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas en año actual) X100	REM A9



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

PROGRAMA MEJORAMIENTO

COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM
Atención Odontológica de Morbilidad	1920 actividades de morbilidad al año en extensión horaria	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población mayor de 20 años realizadas en EXTENSIÓN HORARIA/N° total de consultas de morbilidad comprometidas en EXTENSIÓN HORARIA) x 100	REM A9 SECCIÓN G Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica Morbilidad odontológica Numero de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	14 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio al año en extensión horaria	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio en EXTENSIÓN HORARIA/N° total de de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio realizadas en EXTENSIÓN HORARIA comprometidas) x 100	REM A9 SECCIÓN G Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica Altas integrales estudiantes de cuarto medio Alta integral en establecimiento de salud

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido en los convenios antes mencionados dependerá exclusivamente del Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma \$ 20.800.- (Veinte mil Ochocientos) impuestos incluidos.

Se deja establecido que solo se cancelaran las rondas efectivamente realizadas.

Imputándose el gasto al programa Ges y mejoramiento dental año 2015 La Municipalidad retendrá en la oportunidad de cada pago el impuesto que corresponda de acuerdo a la Ley de la Renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele a la prestadora de servicios al fin de cada año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos correspondientes.

QUINTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por la profesional contratada, serán las siguientes:

- El equipo técnico del programa deberá cumplir las metas y procurar con el registro de todas las actividades y generar las estadísticas correspondientes.



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

SEPTIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el **31 Agosto del 2015**.

La prestadora de servicios deberá entregar junto con la boleta de honorarios la hoja de registro diario de pacientes atendidos en los días de extensión junto con el respectivo informe mensual de actividades.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que las partes declaran conocer y aceptar como parte integrante del presente documento – o por cualquier otra razón terminará de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aún cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.

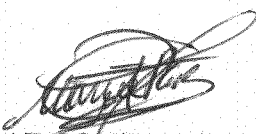
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

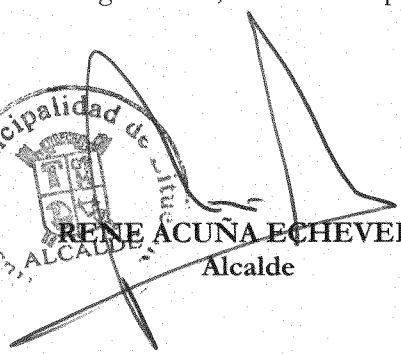
DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

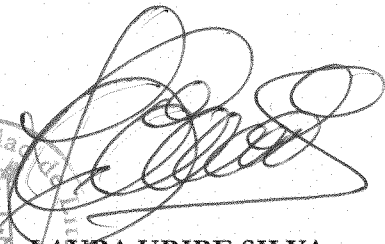
DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


MARIA PAZ GONZALEZ YAÑEZ
Céd. Identidad. 16.936.755-8
TECNICO DENTAL



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe